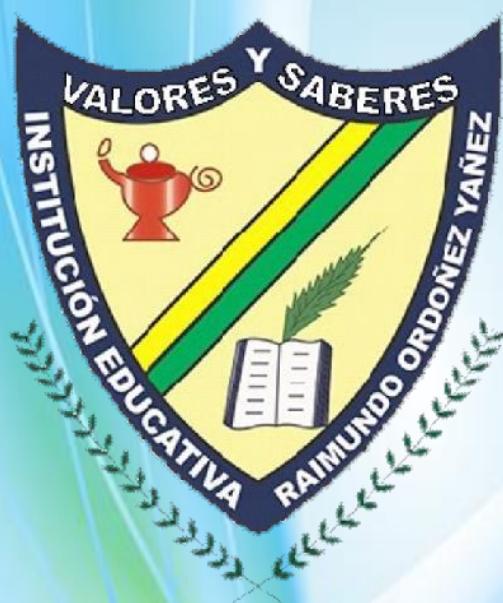


SIEE
**“INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAIMUNDO ORDÓÑEZ YÁÑEZ”**



**“CONSTRUYENDO VALORES Y
SABERES”**

**LOURDES
2025**

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	---	---

1. SENTIDO DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN

1.1 Concepto de evaluación

La evaluación en la Institución Educativa Raimundo Ordóñez Yáñez, se realizará teniendo en cuenta que en el Proyecto Educativo Institucional, el componente pedagógico establece como Paradigma el Constructivismo y dentro de este paradigma, el trabajo con los estudiantes se realizará según el Aprendizaje Significativo que concibe el aprendizaje como un proceso integral donde se deben valorar aspectos como el trabajo colaborativo, los pre-saberes, la integración del nuevo conocimiento y el desarrollo de estrategias para aprender a aprender.

Para la institución evaluar estará dentro del marco del Ministerio de Educación Nacional: Evaluar para mejorar.

Características De La Evaluación Formativa:

Continua: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso. Y al final del periodo académico.

Integral: Estimula además el desarrollo de valores y actitudes en pro del desarrollo de capacidades y habilidades, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje. Tendrá en cuenta los aspectos cognitivo, académico, comunicativo y valorativo.

Sistemática: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución educativa, los estándares de competencias de las diferentes áreas, derechos básicos de aprendizaje (DBA), los indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructuración de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Flexible: Nuestra institución tiene en cuenta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y sabe que todo aprendizaje es un proceso en el cuál la evaluación es una ayuda para que el docente mejore sus estrategias pedagógicas para alcanzar los estándares de calidad en cada una de las áreas. Además de tener en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante también es importante valorar distintos aspectos como interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes
o diagnosticadas por profesionales.

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

Participativa: involucra en la evaluación al estudiante, padre de familia y otros estamentos de la comunidad educativa, con el propósito de alcanzar los fines propuestos en el Proyecto Educativo Institucional, con la orientación y acompañamiento del profesor.

Potenciadora: desarrolla o potencia habilidades de observación, escucha y registro de los docentes y directivos docentes.

Diferenciada: es una valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y se ajusta a sus necesidades.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SIEE

Según el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.12, los derechos y deberes del estudiante en relación con el sistema institucional de evaluación son los siguientes:

Derechos del Estudiante:

1. Recibir Información: Tener acceso a la información clara y oportuna sobre los criterios de evaluación y los resultados académicos.
2. Ser Evaluado: Recibir evaluaciones que reflejen de manera justa su rendimiento y aprendizajes.
3. Participación: Participar en la construcción de los criterios de evaluación y en el seguimiento de su proceso educativo.
4. Apoyo Académico: Acceder a estrategias de acompañamiento en caso de dificultades en su proceso de aprendizaje.

Deberes del Estudiante:

1. Cumplimiento de Normas: Acatar las normas establecidas por la institución en relación con la evaluación.
2. Responsabilidad: Asumir la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje y presentar sus trabajos y actividades en los plazos establecidos.
3. Participación Activa: Involucrarse activamente en las actividades académicas y en el proceso de evaluación.
4. Respeto: Respetar los criterios de evaluación y a los docentes en el ejercicio de sus funciones.

Derechos de los Padres de Familia:

1. Información: Recibir información clara y oportuna sobre el rendimiento académico de sus hijos y los criterios de evaluación aplicados.
2. Participación: Participar en el seguimiento del proceso educativo y en la construcción de los criterios de evaluación.
3. Acompañamiento: Ser parte activa en el proceso educativo de sus hijos, recibiendo orientaciones y apoyo por parte de la institución.

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

Deberes de los Padres de Familia:

1. Colaboración: Colaborar con la institución en la promoción del aprendizaje y la formación integral de sus hijos.
2. Responsabilidad: Asegurarse de que sus hijos asistan regularmente a clases y cumplan con sus obligaciones académicas.
3. Respeto: Respetar las decisiones de la institución en relación con el proceso de evaluación y las orientaciones dadas por los docentes.

1.2 Criterios De Evaluación

La evaluación es concebida en la Institución Educativa Raimundo Ordóñez Yáñez, como un sistema de seguimiento a los procesos de profundización, tanto a nivel cognitivo como socio-afectivo (en valores y saberes), estructurado a través del avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos. Además, la evaluación es de tipo *diagnóstica*, *formativa*, *final*, y tiene en cuenta: los conocimientos que posee el estudiante y lo inherente a cada uno de los temas; hace referencia al conjunto de ejercicios, pruebas y actividades orientadas a confrontar al estudiante con su propio aprendizaje, de manera que pueda identificar los avances que ha logrado y hacer actividades de refuerzo o correctivos para mejorar los aspectos en los cuales aún tiene dificultades o debilidades; finalmente, reconoce el desarrollo y proceso de adquisición de nuevos conocimientos.

La evaluación será por competencias, es decir, intentará lograr razonamientos, argumentación, explicación de fenómenos, uso del conocimiento científico y solución de problemas por parte del estudiante.

En los procesos de evaluación se tienen en cuenta las diferentes dimensiones a saber: cognitiva, actitudinal, psicomotora biológico, valorativo, afectivo y comunitario.

La evaluación será de tipo cualitativo y cuantitativo. Es decir, permanente, integral, descriptiva, utilizando diferentes instrumentos y serán responsabilidad del docente.

Las valoraciones se hacen sobre niveles de desempeño alcanzados o dejados de alcanzar por parte del estudiante.

En cada periodo escolar se valora el aprendizaje de los estudiantes en todas las áreas de formación y los procesos de desarrollo.

Los estudiantes de cada grado participan en diferentes momentos evaluativos a saber: la autoevaluación, la coevaluación, la heteroevaluación orientados por el docente.

Se aplican cuatro tipos de evaluación a saber: diagnóstica, formativa, procesual y sumativa.

La evaluación garantizará el favorecimiento de la objetividad, teniendo en cuenta fines, fuentes, momentos e instrumentos.

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDÓÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

La evaluación para los educandos se realiza en forma continua, integral, cuantitativa (de 1,0 a 5,0 con un decimal que va de 1,1 a 4,9) y descriptiva (donde se tienen en cuenta los desempeños). Se adelantará basada en la pluralidad exigida en la Constitución Política de Colombia de 1.991, en los Fines planteados en la Ley General de Educación, en los Principios Institucionales (**Misión, Visión, Filosofía y Metas de Calidad**), en los Lineamientos Curriculares, en los Estándares Básicos de Competencias, en los derechos básicos de aprendizaje, en el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 y en el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2.015.

Desempeño Superior (De 4,5 A 5,0)

Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

Se puede considerar SUPERIOR el estudiante que reúne, entre otras, las siguientes características:

Es el estudiante más destacado porque alcanza todos los niveles de desempeño sin actividades complementarias o procesos de nivelación.

El estudiante se destaca en el desarrollo de las unidades temáticas por ser competente.

Presenta conocimientos adecuados y profundos en las unidades temáticas tratadas.

Supera ampliamente los niveles de desempeño previstos en cada área.

Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, tales como: consulta temas relevantes y pertinentes, utiliza el pensamiento crítico, ejecuta actividades con creatividad, argumenta, propone alternativas de solución de conflictos.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional y participa en las actividades curriculares y extraescolares: cumpliendo con los deberes descritos en el Acuerdo de Convivencia.

El estudiante responde a su formación académica y en valores.

No tiene inasistencias o presenta excusas por ellas.

No presenta dificultades en su comportamiento en el aspecto comunitario, con ninguna de las personas de la comunidad educativa.

Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Desempeño Alto (de 4,0 A 4,4)

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúne entre otras, las siguientes características:

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	---	---

El desempeño del estudiante es superior a lo Básico, aventaja a sus compañeros en la mayoría de los niveles propuestos.

Desarrolla actividades curriculares y extraescolares específicas.

Alcanza con calidad todos los niveles de desempeño propuestos.

Responde a su formación académica y en valores.

El respeto por las normas y su convivencia escolar es buena.

Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución Educativa.

No tiene inasistencias o presenta excusas por ellas.

Reconoce y supera sus dificultades.

Desempeño Básico (de 3 A 3,9)

La denominación Desempeño Básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Alcanza los niveles de desempeño con actividades complementarias (de Nivelación) dentro del período académico sin ir más allá de lo exigido.

Alcanza la mayoría de los desempeños propuestos, con o sin actividades de Nivelación y/o Superación.

Ha desarrollado con limitaciones las competencias con un conocimiento aceptable de las unidades temáticas.

Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificadamente.

Se esfuerza por responder a la formación académica y en valores y al desarrollo del sentido de pertenencia por la Institución Educativa.

Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

Ni sobresale, ni revela deficiencias significativas.

Es aprobado, pero amerita recomendaciones para evitar un bajo rendimiento académico.

Desempeño Bajo (de 1,0 A 2,9)

La denominación Desempeño Bajo se entiende como la **no superación** de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, (**Artículo 5 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009**), teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto **no le da el derecho** al estudiante a ser promovido al grado siguiente u obtener el diploma de bachiller.

Se le dificulta alcanzar los niveles de desempeño mínimos y requiere de actividades de Nivelación y/o Superación, sin embargo, después de realizadas estas actividades no logra los niveles previstos.

Presenta dificultad para lograr un nivel aceptable en la obtención de un estándar o en el dominio de un eje temático.

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDÓÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

Se le dificulta mostrar avances significativos en el desarrollo de las competencias y las deficiencias en los ejes temáticas son apreciables.

Presenta desinterés en adquirir la información de las guías, talleres, y no establece comunicación con los docentes y/o titular. Presenta dificultades para desarrollar el mínimo de actividades curriculares y extraescolares requeridas.

2. CLASES DE EVALUACIÓN

Es un deber de la Institución Educativa recurrir a todas las herramientas previstas para alcanzar una evaluación más confiable, utilizando instrumentos como: *la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.*

2.1 Heteroevaluación: Es la valoración que se hace a un sujeto para detectar deficiencias o avances a otro u otros.

2.2 Coevaluación: Es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo, con el fin de detectar avances y/o dificultades, además de intereses colectivos. La coevaluación se realizará teniendo en cuenta valores axiológicos, la reflexión personal y los siguientes parámetros:

- ✓ Responsabilidad en evaluaciones, talleres, trabajos y tareas.
- ✓ Atención.
- ✓ Participación en clase.
- ✓ Presentación personal adecuada
- ✓ Adecuado vocabulario en clase.
- ✓ Comportamiento y actitud en los momentos pedagógicos.
- ✓ Respeto mutuo.
- ✓ Relaciones cordiales y asertivas con sus compañeros y maestros.
- ✓ Sentido de pertenencia con el mobiliario y demás recursos físicos.
- ✓ Uso adecuado del celular:
- ✓ Participación en Proyectos transversales.
- ✓ Participación en Proyectos de investigación.
- ✓ Evitar consumir alimentos dentro del aula de clases.
- ✓ Puntualidad.
- ✓ Participación en actos cívicos y culturales.

2.3 Autoevaluación: Consiste en evaluar las propias acciones, es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, generando de esta manera conceptos de autocrítica objetiva.

Para la autoevaluación se aplicará el siguiente formato:

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

Criterios de autoevaluación	Superior	alto	Básico	Bajo
Realizo actividades ordenadamente				
Entrego puntualmente las actividades propuestas.				
Asisto puntualmente a clase.				
Realizo actividades propuestas relacionadas con mi proyecto de vida.				
Solicito asesoría al docente si presento dificultad.				
Contribuyo y participo de los trabajos grupales.				
Participo de manera activa y voluntaria en el tablero.				
Manejo un tono de voz adecuado para expresar mis inconformismos.				
Participo activamente en el desarrollo de los proyectos transversales.				
Respeto la opinión de mis compañeros y docentes.				
Mantengo ordenado y limpio mi espacio de trabajo.				
Muestro interés en el desarrollo de las actividades propuestas.				
Hago uso adecuados de las herramientas tecnológicas.				
Soy honesto al realizar mi autoevaluación.				
Asiste a centros de interés (lectura, medio ambiente y banda de paz...)				

Nota 1: La calificación que el estudiante estipule en la autoevaluación no deberá ser modificada por el docente aun cuando no la considere pertinente, se motiva a que él haga un ejercicio responsable, autocrítico, reflexivo y honesto.

2.4 Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes: Algunas de las estrategias serán usadas de acuerdo a las necesidades de cada área y del estilo de aprendizaje de los estudiantes:

Diagnóstico: Permite obtener información sobre la evolución y necesidades de los educandos y de su entorno, también se le denomina *Conocimientos previos*.

Portafolio: Consiste en la recopilación de las evidencias de las actividades realizadas, con el fin de determinar los diferentes grados de evolución de los diversos aspectos de la Institución Educativa.

Trabajo escrito: es la actividad que se asigna a los estudiantes por sus profesores, y que se indica que debe completarse, fuera del aula y de la jornada escolar, con ayuda de la familia u otros medios existentes en la comunidad (uso adecuado de las TIC'S, biblioteca de la institución, biblioteca municipal, tutores, etc.)

CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDÓÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	---	---

Guías de trabajo: Guías de aprendizaje, desarrolladas de acuerdo al formato establecido.

Debate: Consiste en generar opiniones argumentadas de diferentes temas que involucren diversos aspectos de la Institución Educativa con el fin de conceptuar adecuadamente situaciones determinadas.

Prueba de libro abierto: Consiste en permitir consultar información para interpretarla y argumentarla adecuadamente y de esta manera obtener solución a los problemas.

Representación gráfica: Son los análisis por medio de los resultados estadísticos que se llevan con el fin de medir los avances de la evaluación.

Pruebas objetivas: Son los test estilo ***Selección Múltiple*** y ***Pregunta Abierta***, que se realizan con el propósito de comprobar niveles mínimos de aptitudes, destrezas y conocimientos con distintas finalidades, tales como la de facilitar a la Institución Educativa la adquisición de información sobre los avances y/o dificultades en estándares y competencias, además de preparar a los educandos para las ***Pruebas Externas***. (Pruebas tipo saber y evaluar para avanzar).

Mapa conceptual: es una técnica usada para la representación gráfica del conocimiento. Un mapa conceptual es una red de conceptos. En la red, los nodos representan los conceptos, y los enlaces representan las relaciones entre los conceptos.

Árbol de problemas: El árbol de problemas es una ayuda importante para entender la problemática a resolver. En él se expresan, en encadenamiento tipo causa/efecto, las condiciones negativas percibidas por los involucrados en relación con el problema en cuestión. Confirmado el mencionado encadenamiento causa/efecto, se ordenan los problemas principales permitiendo al formulador o equipo identificar el conjunto de problemas sobre el cual se concentrarán los objetivos del proyecto. Esta clarificación de la cadena de problemas permite mejorar el diseño, efectuar un monitoreo de los "supuestos" del proyecto durante su ejecución y, una vez terminado el proyecto, facilita la tarea del evaluador, quien debe determinar si los problemas han sido resueltos (o no) como resultado del proyecto.

Cuadro comparativo: es un organizador de información, que permite identificar las semejanzas y diferencias de dos o más objetos o eventos.

Cuadro sinóptico: es un resumen esquematizado con la ventaja de permitir visualizar la estructura y organización del contenido expuesto en el texto.

Pruebas orales: se refiere a la exposición oral o verbal de un contenido o según un cuestionario.

Exposiciones: Una exposición es también el acto de exponer de manera oral o escrita un tema o asunto para un auditorio.

Cuaderno del estudiante: Es un elemento que suele verse como el espacio físico en el que el estudiante realiza los trabajos que el maestro indica. Para los docentes, representa una

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	---	---

evidencia de que el alumno trabaja y aprende; es decir, muestra lo que el docente espera de los estudiantes

Cine foros: El cine foro es una herramienta metodológica que facilita y enriquece el diálogo entre el espectador y la obra audiovisual. La orientación del foro puede responder a una diversidad de temáticas, que deberán ser propuestas por quien lo conduzca o a partir de las expectativas propias del público.

Maquetas o dioramas: En los dioramas las figuras tienen dos dimensiones: alto y ancho. La tercera dimensión, (la profundidad o grosor,) es muy pequeña comparada con las otras dos, lo que los diferencia de las maquetas, en las cuales si están representadas las tres dimensiones. Los dioramas pueden ser estáticos o dinámicos.

Pictogramas: es un signo claro y esquemático que representa un objeto real, figura o concepto.

Ponencias: Una ponencia es una propuesta o comunicación sobre un tema específico, que es analizada y examinada en una asamblea. En el lenguaje cotidiano, se suele utilizar el concepto de ponencia para hacer referencia a cualquier discurso o presentación que una persona realiza frente a un auditorio.

Aprendizajes basados en: Problemas, proyectos, la investigación, la tertulia dialógica, retos, el servicio, el juego y la gamificación.

Trabajo colaborativo: El trabajo colaborativo se da cuando dos o más personas trabajan juntas a través del intercambio de ideas y de pensamientos para lograr un objetivo común. Además, no solo comparten sus conocimientos, sino también sus habilidades y actitudes.

Línea de tiempo: Una línea del tiempo es una representación gráfica de una secuencia cronológica de los eventos de una historia, proceso o narración.

Trabajo cooperativo: El trabajo cooperativo es una estrategia de aprendizaje y trabajo en equipo que fomenta la colaboración, la comunicación y la responsabilidad compartida entre los miembros de un grupo.

Espina de pescado: es un diagrama de causa-efecto que se puede utilizar para identificar la/las causa/s potenciales (o reales) de un problema de rendimiento.

Trabajos creativos e innovadores: permiten al estudiante afianzar los contenidos por medio de: infografías, trabajos manuales, posters, publicidad, carteleros, laboratorios, concursos, olimpiadas.

Ensayos: texto en prosa para explorar, analizar, interpretar o evaluar un tema.

Mapas mentales: diagrama usado para representar palabras, ideas, tareas, lecturas u otros

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	---	---

conceptos, relacionados con una información.

Guías de trabajo: desarrolladas de acuerdo al formato establecido y temas complementarios que fomenten la investigación y la transversalidad en las diferentes áreas.

Trabajos creativos e innovadores: permiten al estudiante afianzar los contenidos por medio de: infografías, trabajos manuales, posters, publicidad, carteleras, laboratorios, concursos, olimpiadas.

3. PERIODICIDAD DE LA INFORMACION

En la Educación Básica y Media Técnica, cada grado se cursará en *TRES PERIODOS LECTIVOS ANUALES* que comprenden cada uno 13, 13, 14 semanas lectivas, teniendo en cuenta el calendario académico dispuesto por el MEN. La duración del año lectivo será de 40 semanas, distribuidas en 2 semestres de 20 semanas cada uno.

La semana lectiva en *Preescolar* tendrá una duración de veinte horas (20); en el ciclo de *Educación Básica Primaria* un promedio mínimo de veinticinco horas (25) efectivas de trabajo en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de áreas. En el ciclo de *Educación Básica Secundaria*, treinta horas (30) en actividades y proyectos pedagógicos. En el ciclo de *Educación Media Técnica*, treinta y cinco horas (35) en las mismas actividades, incluyendo prácticas y proyectos productivos.

El total anual de horas efectivas de actividades pedagógicas para *Preescolar* será de seiscientas horas (600). Para la *Educación Básica Primaria*, no será inferior a mil horas (1000). Para la *Educación Básica Secundaria* se laborarán mil doscientas horas (1200) y mil cuatrocientas horas (1400) en el nivel de *Educación Media Técnica*. Además, los estudiantes de la Educación Media Técnica deberán cumplir con las cinco (5) horas semanales (*Integración SENA – Institución Educativa*) y ochenta horas (80) del Servicio Social Estudiantil Obligatorio durante la media técnica (10 y 11), (*Decreto 1075 del 26 de mayo de 2.015*) estipuladas en el Proyecto Educativo Institucional.

Los informes que se entregan a los Padres de Familia y/o Acudientes cada trimestre académico y el final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los estudiantes, las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado, al igual que la valoración en escala numérica y conceptual. Los padres de familia pueden acceder a la información a través de la plataforma OVY del colegio para hacer seguimiento al proceso formativo de su hijo o hija, los docentes mantendrán actualizada la plataforma OVY permanentemente.

En el Informe Final se consignarán los conceptos numéricos de 1,0 a 5,0, con el equivalente a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo de las diferentes áreas, de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa. El Comportamiento Social se expresará de forma cualitativa.

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

La calificación final de comportamiento social, será la calificación del último periodo.

Las notas de los tres periodos académicos tendrán los siguientes porcentajes: el primero el 30%, el segundo 30% y el último el 40% para un total del 100%.

4. ESCALA DE VALORACIÓN

La Valoración de la Evaluación en la Institución Educativa Colegio Raimundo Ordóñez Yañez se hará CUANTITATIVAMENTE en escala de 1,0 a 5,0, con un decimal 1,1 a 4,9 (**Artículo 5 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009**).

Para el registro escolar de valoración se escribirá la escala numérica con la correspondiente equivalencia en la Escala de Valoración Nacional:

1,0 a 2,9	Desempeño BAJO
3 a 3,9	Desempeño BÁSICO.
4,0 a 4,4	Desempeño ALTO.
4,5 a 5,0	Desempeño SUPERIOR.

Para la valoración de comportamiento social se tendrá en cuenta los criterios de: responsabilidad, puntualidad, relaciones interpersonales, respeto. Además de los establecidos en el Manual de Convivencia.

Nota1: Al promediar las asignaturas en un área, se tendrá en cuenta la intensidad horaria de cada una de ellas (promedio ponderado).

Nota 2: No habrá aproximaciones. Se tendrá en cuenta un decimal.

5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

5.1 Seguimiento A Procesos Durante El Periodo Académico

Los docentes tendrán en cuenta el siguiente instrumento de evaluación en cada trimestre:

ACTIVIDADES ESCOLARES	PROCESUAL	PRUEBA SABER	AUTOEVALUACIÓN	FORMATIVA	COEVALUACION
25%	40%	25%	3%	4%	3%

Actividades: tiene relación con actividades desarrolladas en clase y en casa. Los estudiantes que presenten sus actividades en la fecha indicada por el docente, será evaluada la actividad de 1.0 a 5.0 teniendo en cuenta la calidad del trabajo y aquellos que no cumplan se les dará un plazo máximo de 3 días hábiles, previo acuerdo con el docente, esta nota será calificada sobre 3.5 de acuerdo a la calidad del trabajo.

Procesual: refiere evaluaciones escritas, orales, exposiciones, participación en clase, preguntas abiertas. La comprensión lectora se implementará en todas las asignaturas.

CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	---	---

Prueba saber: Es una prueba presentada una vez por trimestre, que comprende todas las áreas del saber y de tipo selección múltiple.

Formativa: (ver características de evaluación formativa)

Observación: En las áreas de mayor intensidad (3 o más horas) se deben subir a la plataforma como mínimo 4 notas procesuales y 4 actividades. Y Para las áreas de menor intensidad horaria (2 o menos horas) el docente tendrá la autonomía según las actividades realizadas durante el periodo, de subir la cantidad de notas que crea conveniente con un mínimo de 2 actividades y 2 notas procesuales.

Cuando un docente se ausenta por causa mayor se asignarán las actividades del banco de actividades de proyecto.

Al iniciar el año escolar y establecido las responsabilidades de los proyectos transversales los docentes deben realizar los talleres respectivos para conformar el banco de actividades de proyectos para ser utilizado por los estudiantes cuando un docente se ausente por imprevistos. Cuando el estudiante no justifica su ausencia durante las bimestrales se promediará las notas que lleve de actividades y procesuales.

5.2 Seguimiento A Procesos Durante El Periodo Académico por parte de los académicos

Con el fin de garantizar el seguimiento y claridad de los procesos de formación, la Institución Educativa plantea como elementos de acompañamiento y vinculación de padres de familia las siguientes estrategias:

Asamblea de padres de familia: el informe de las actividades realizadas se podrá observar mediante la plataforma de notas OVY, y se citarán mediante: un formato elaborado por la Institución Educativa, a través de redes sociales, perifoneo (Parroquia).

Compromiso académico y/o disciplinario: Para aquellos estudiantes que su rendimiento académico es bajo, deben firmar un acta de compromiso académico y/o disciplinario, con el titular de grado, padre de familia y/o acudiente, en la fecha establecida para la entrega del informe académico.

El acta de compromiso será firmada por aquellos estudiantes que al final del periodo académico, tengan dos o más áreas pérdidas.

Nota aclaratoria:

Colegio abierto: Transcurrido el 50% de cada trimestre académico, con miras a mantener informados a los padres de familia del proceso integral de sus hijos, se presentará un informe parcial, cualitativo, verbal del desempeño académico y actitudinal del estudiante que presente desempeño bajo, para realizar acuerdos de apoyo familiar. Cada titular hará firmar la asistencia y actas de compromiso académico y disciplinario a los padres de familia y/o acudientes siendo de carácter obligatorio su cumplimiento, de esta manera se asume el compromiso en el seguimiento y superación de las dificultades observadas.

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDÓÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	---	---

Plataforma de notas: registro de notas en plataforma durante el desarrollo del período, con el fin de que el padre de familia esté revisando constantemente las notas de sus hijos. Los docentes deben tener al día el registro de notas en la plataforma.

Horario de atención a padres de familia: El horario de atención a padres de familia, será en el horario establecido por la rectoría durante la jornada de la mañana, de 7 a.m. a 1 p.m. de acuerdo a las horas libres en el horario de los docentes, en secundaria y en primaria solo de 12 a 12:30 los días miércoles.

5.3 Revisión Pruebas Externas

Pruebas evaluar para avanzar de 3° a 11° y Prueba saber 11:

Cada vez que el ministerio de educación convoque a apruebas evaluar para avanzar, se realizará la reunión del Consejo Académico para analizar los resultados de las Pruebas externas, sus resultados serán la base fundamental para el diseño del plan de mejoramiento y plan operativo anual.

Se realizará un trabajo intensivo de los resultados de las pruebas Evaluar para avanzar y pruebas saber 11°, utilizando el material suministrado; de igual manera, el desarrollo de simulacros y diseño de los planes de área teniendo en cuenta los saberes fundamentales y los Derechos Básicos de Aprendizaje y los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional (M.E.N). Siempre y cuando se lleven a cabo las pruebas Evaluar para Avanzar.

5.4. Revisión De Los Resultados De Las Pruebas Internas.

Al finalizar cada trimestre el Consejo Académico y el Comité de Evaluación revisarán los resultados obtenidos por los estudiantes en cada una de la áreas, con el fin de identificar y priorizar problemas en los que tenga competencia el Establecimiento Educativo, evitando confundir aquellos que son producto de factores externos y en los que no se puede incidir (por ejemplo: Aquellos propiciados por características estructurales de la población, tales como: desempleo de los padres, problemas derivados de procesos de migratorios, analfabetismo...).

Con el fin de superar las debilidades evidenciadas, la institución propiciará los medios adecuados para que los docentes en cada una de sus asignaturas desarrollen los planes de mejoramiento correspondientes.

5.4.1 Planes de mejoramiento de la asignatura: durante cada trimestre los docentes realizarán plan de mejoramiento y evaluación de nivelación a los estudiantes que presenten dificultades en los temas vistos. Finalizado el periodo de evaluaciones del periodo, (pruebas saber), el docente entregará a los estudiantes que reprueben la asignatura, un plan de mejoramiento con un valor del 30% para presentar en un plazo máximo de una semana y que será requisito para presentar la

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

evaluación de nivelación que tendrá un valor del 70%.

Nota1. Los estudiantes que finalizado el tercer periodo académico estén perdiendo 1 o 2 áreas para el año, tienen derecho a nivelar las áreas que presenten la dificultad. El plan de nivelación anual se desarrollará durante una semana, con actividades de refuerzo en clase que sumaran el 30% de la nota de nivelación y es obligatoria para presentar la evaluación final que tendrá un valor del 70%.

nota 2. La nota de nivelación si es aprobada tendrá un valor de 3.0 de lo contrario quedará con la misma nota reprobada del periodo.

Nota 3: los estudiantes que finalizado el tercer periodo académico pierdan una asignatura con una nota mínima de 2.8 y su promedio general de todas las asignaturas sea mínimo de 4.0, no tendrá que nivelar y será promovido automáticamente al grado siguiente. En el informe final aparecerá la nota perdida, con una aclaración de promoción por promedio.

5.4.1. Compromiso Académico: será firmado por los padres de familia de aquellos estudiantes que finalizado cada periodo académico presenten dificultades en dos o más áreas o presente dificultades solo en un área durante dos periodos consecutivos., igualmente se deben tener en cuenta los estudiantes que tengan 3.0 o menos en el promedio de las áreas durante dos periodos consecutivos.

5.5 Criterios de Evaluación Para Estudiantes con discapacidad

Para estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta los ajustes hechos en el PIAR, siendo una concertación entre el padre de familia y los docentes encargados; para estos estudiantes se tendrá en cuenta la discapacidad que posee el estudiante. Lo mismo ocurrirá cuando la institución reciba a estudiantes de población vulnerable y que lleguen al municipio por circunstancias especiales, la evaluación que se aplique en el marco de la inclusión será una evaluación flexible según la discapacidad de cada estudiante y de acuerdo al diagnóstico y valoración del profesional competente.

Se tendrá en cuenta para aprobar la asignatura un aprendizaje mínimo solo en casos de discapacidad severa (Down, cognitiva) y concertado con el padre de familia o acudiente previa valoración profesional.

Los docentes deben realizar el PIAR (planes individuales de ajustes razonables) en cada área y/o asignatura.

Los estudiantes con discapacidad pueden reiniciar el grado si no alcanzan los criterios mínimos de promoción establecidos en el PIAR, pueden demorarse 2 años en el mismo grado, siempre y cuando el docente demuestre con evidencias las falencias del estudiante.

5.6. Evaluación Para La Primera Infancia

Para los niños y niñas de transición tampoco se tendrá en cuenta el porcentaje del numeral 5.1, se hará de acuerdo a lo establecido para la Primera Infancia. En el nivel de Educación Preescolar no se reprueba el grado ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la Institución Educativa diseñó mecanismos que tienen en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

humano (**Comunicativa, Cognitiva, Socio afectiva, Ética, Estética, Espiritual y Corporal**), cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante.

5.7. Evaluación Para La Media Técnica

La valoración mínima para aprobar el Área Técnica es tres con cinco **(3,5)**, es decir Desempeño Básico; así mismo la calificación mínima para la aprobación de los diferentes módulos y Proyectos Pedagógicos Productivos del SENA será de tres con cinco **(3,5 – Desempeño Básico)**.

Los estudiantes que ingresan en grado décimo o undécimo luego de la matrícula ante el SENA, o quienes vienen con una especialidad diferente a la ofrecida por la institución, asumen el compromiso de entregar actividades del área técnica, pero al finalizar el grado undécimo no recibirán el Certificado de Aptitud Profesional por parte del SENA debido a las circunstancias extemporáneas.

5.8. Programa de educación para jóvenes y adultos.

Para la evaluación, los estudiantes deben registrar sus avances en el cuadro control, al finalizar cada guía. La valoración utilizada es la Escala nacional. Superior, Alto, Básico y Bajo. La Promoción de los estudiantes es flexible y se realiza según los CLEI: III, IV, V y VI. Así mismo la apertura del programa, se hará si el número de estudiantes matriculados es el exigido por la SED para cada CLEI

Para el programa de educación para jóvenes y adultos la valoración se adoptará de acuerdo a la escala de valoración institucional. Y se evaluarán las cinco (5) áreas fundamentales exigidas por el operador.

Se tomará en cuenta la siguiente conversión para la equivalencia con la escala valorativa del programa:

Vr. Escala del programa	Vr. SIIE Institucional	Desempeño
1	2	Bajo
2	3	Básico
3	4	Alto
4	5	Superior

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDÓÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

5.9 Ausentismo: Los permisos justificados serán por un periodo máximo de 3 días y deben ser presentados por escrito a la rectora, con el compromiso de cumplir con las actividades asignadas por cada docente diseñadas durante su ausencia. En caso que el estudiante se ausente por más de 3 días sin justificación médica, el docente recibirá las actividades, pero no estará en la obligación de realizar las evaluaciones realizadas durante su ausencia.

6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Se entiende como promoción académica el hecho administrativo que permite que un estudiante pase de un grado escolar determinado al siguiente grado de un ciclo o nivel educativo, por satisfacer requerimientos evaluativos académicos y disciplinarios, según las normas educativas vigentes y el Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución Educativa Raimundo Ordóñez Yáñez (**Artículo 6 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009**).

Para el caso de los estudiantes de Grado Undécimo, se entiende por promoción académica el hecho administrativo que le permite obtener el título de Bachiller Técnico en la especialidad que ostenta el colegio.

Finalizado el año escolar solo habrá estudiantes promovidos y no promovidos.

6.1 Comisiones De Evaluación Y Promoción:

Finalizado cada periodo académico, la comisión de evaluación y promoción debe reunirse con el fin de: revisar resultados para promoción de estudiantes, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, verificando el seguimiento que se ha realizado a las actividades complementarias establecidas para los estudiantes. Dicha revisión debe orientarse en torno a establecer los reconocimientos especiales de los estudiantes con alto desempeño y el establecimiento de las acciones necesarias para los casos de estudiantes que presenten dificultades o no hayan asumido el proceso de refuerzo y superación y cumplimiento de compromisos.

Nota1: De ser necesario, se convocará a reuniones de Comisión de evaluación con el fin de atender necesidades particulares de forma extraordinaria ya sea por situaciones comportamentales o académicas con el fin de establecer estrategias o tomar decisiones.

6.2 Criterios De Promoción

De modo particular, la Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa Raimundo Ordóñez Yáñez, determinará junto con el Consejo Académico los estudiantes que serán promovidos, teniendo en cuenta las actas correspondientes, que recogen los resultados de la Heteroevaluación, Coevaluación, y Autoevaluación, aplicando los siguientes criterios:

- ✓ Que haya cumplido con los requerimientos establecidos desde la evaluación en cada una de las áreas que se orientan, de acuerdo con el plan de estudios que establece las

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDÓÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

áreas fundamentales y obligatorias, con un rango de desempeño mínimo en básico, esto es, calificación con valoración no menor a tres (3) será promovido al año siguiente.

- ✓ Cumplimiento de las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Educativa tanto académico como de comportamiento social.
- ✓ El estudiante extranjero que al finalizar el año escolar no haya presentado las certificaciones validadas de los años anteriores, no podrá ser promovido al grado siguiente.
- ✓ Los estudiantes del grado undécimo que aprueben todas las áreas y que hayan cumplido con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Educativa (*las horas – prácticas del Proyecto Pedagógico Productivo según la Integración SENA – Institución Educativa, del Servicio Social Estudiantil Obligatorio*), que estén a paz y salvo con la institución (laboratorio, biblioteca, mobiliario, herramientas, tienda escolar, banda) y que cumplan con las normas legales, podrán recibir el título de Bachiller Técnico en la especialidad, mediante el acta de graduación y el diploma en la ceremonia correspondiente o en la Secretaría Académica de la institución.

El graduando que al finalizar el año lectivo haya presentado una situación tipo III en el manual de convivencia, no podrá participar en el acto de ceremonia de graduación y reclamará su diploma por ventanilla (deberá llevarse un debido proceso por parte de los docentes y titular).

6.3 Promoción En Los Modelos Pedagógicos Flexibles: Los estudios realizados en los modelos pedagógicos flexibles, deberán estar ceñidos a la ley, a los parámetros establecidos en la Institución y, en ningún caso podrán servir de pretexto para graduar estudiantes sin los requisitos legales (Decreto 3011 de 1997). Por lo anterior se entiende que los estudiantes adscritos a estos modelos educativos, que estando inscritos como estudiantes de la Institución, en cualquiera de sus sedes, se regirán por los criterios generales establecidos en este Sistema Institucional de Evaluación, como lo es el proyecto educativo para jóvenes y adultos, la promoción de un CLEI a otro es la certificación de calidad que le expide la institución a cada beneficiario y donde acredita que superó los estándares institucionales estipulados para el respectivo CLEI. Para ser promovido al grado de Bachiller y obtener el título respectivo, un beneficiario debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios.
- ✓ Haber cumplido con el requisito del servicio social estudiantil obligatorio.
- ✓ Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- ✓ 50 horas de estudio constitucionales Ley 107/94

Nota 1. Los estudiantes y/o docentes de estos programas y modelos, deberán reportar información académica y comportamental a secretaría y desarrollar registros de seguimiento de desempeños regulares, de acuerdo como se establece en este Sistema Institucional de Evaluación.

Nota 2. Como la intensidad horaria semanal y global de estos modelos se acoge a una disposición ministerial contenida en el Decreto 3011 de 1997, para la valoración de las áreas y/o asignaturas, los docentes encargados de orientar estos procesos, registran la información de seguimiento al desempeño académico de conformidad con dicho Decreto, aclarando que el

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDÓÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

tiempo mínimo global establecido no debe ser inferior a 400 horas en el año, si se rige por el sistema de educación semi-presencial, y 800 horas, si el sistema es presencial. Si estas horas no se cumplen dentro del plan de actividades generales de permanencia en la Institución, ningún estudiante podrá ser promovido al grado siguiente. (ver anexo)

Nota3. Los modelos flexibles estructurados curricularmente por ciclos lectivos especiales, se registrarán por lo determinado en el Decreto 3011 de diciembre de 1997. Para efectos de la evaluación, sus registros de desempeño se efectuarán atendiendo los criterios generales y específicos de área establecidos en este Sistema Institucional de Evaluación.

6.4. Promoción Anticipada

6.4.1. Promoción anticipada estudiante con rendimiento superior:

Durante el primer trimestre del año escolar, previo consentimiento del Consejo Académico, del Comité de Evaluación y Promoción y a solicitud de los Padres de Familia, recomendarán ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento excepcional (desempeño superior) con una valoración igual o mayor a 4,6 en cada área en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar. En este caso, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Que el (la) estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario o comportamental durante el período escolar en curso.
- Que el (la) estudiante haya cursado el anterior año escolar en la Institución.
- Que el Consejo Directivo apruebe la promoción anticipada del estudiante. En este caso, debe quedar constancia en las actas de dicho Consejo. Al (la) estudiante se le comunicará oficialmente tal decisión mediante resolución rectoral.
- Que todos estos pasos se realicen en menos de dos (2) semanas, después de terminado el primer periodo escolar.
- El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por El Consejo Académico, a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado. Deberá ponerse al día en los Indicadores de Desempeño, dejados de ver en el año al cual es promovido anticipadamente, todo debidamente asesorado por los docentes de cada área.

6.4.2. Promoción anticipada estudiante que reinician el grado anterior:

La promoción anticipada de los estudiantes que reiniciaron el año deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud escrita del padre de familia y/o acudiente al Consejo Directivo durante la primera semana de jornada escolar.
- b) Que el (la) estudiante haya perdido el año en la Institución y haya cumplido con el calendario escolar hasta su finalización.
- c) Obtener una valoración mínima de 4.5 escala de valoración en todas las áreas y asignaturas del saber durante el corte del primer periodo (Colegio Abierto).

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

- d) Obtener una valoración de Superior en comportamiento.
- e) Asistir a todas las actividades curriculares y extracurriculares

Nota 1. Los estudiantes mayores de edad pueden inscribirse en el ICFES para presentar el examen de validación del bachillerato que los acreditará como bachiller académico siempre y cuando lo aprueben según requerimientos del ICFES.
La graduación se hará en la secretaria de la institución.

6.5. Criterios De Graduación

La institución educativa Raimundo Ordoñez Yáñez proclama a sus estudiantes como Bachilleres técnicos en la especialidad a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber alcanzado como mínimo niveles de desempeño básico en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios para la educación media técnica.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social y el proyecto productivo del área técnica según la normatividad vigente.
- Estar a paz y salvo con la institución en cada una de sus dependencias.
- Haber culminado el año escolar sin matrícula en observación vigente.
- Estudiantes extranjeros que cursen el grado undécimo y no hayan presentado certificaciones de los grados no cursados en el territorio nacional no podrán ser graduados.

6.6 Criterios De No Promoción

Si finalizado el año escolar, el estudiante de educación básica y media técnica que obtenga en su valoración global final desempeño bajo, esto es, inferior a tres (3), en tres (3) o más áreas será reprobado.

Cuando al final del año un (a) estudiante no se presente a nivelar u obtenga una valoración de desempeño bajo, esto es, inferior a 3,0, en una o en las dos áreas perdidas no será promovido (a) al grado siguiente.

Los estudiantes de tercer grado que no hayan superado los Estándares Básicos de competencias de las áreas de matemáticas y lenguaje reinician el grado.

Nota 1. La justificación de cualquier impedimento para asistir o participar de los procesos formativos que se desarrollan en la Institución, debe presentarse por escrito, anexando la debida Certificación médica o Constancia legal que avale su situación, de acuerdo con la circunstancia planteada.

Nota 2. El estudiante que, finalizado el año escolar, tenga un 25% de inasistencia en las áreas, tendrá derecho a nivelar siempre y cuando no sume 2 áreas o más.

7. DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS

Para que un estudiante que provenga de otro establecimiento educativo, sea recibido en la Institución, deberá estar a paz y salvo académicamente en el (los) grado (s) anterior (es), o solicitar mediante escrito pertinente para que le sea practicada una prueba diagnóstica; **igual se hará para los estudiantes que ingresen entre periodos académicos del año escolar.**

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	---	---

Se le exigirá tener una buena calificación de convivencia social (copia del observador) El padre de familia o acudiente deberá estar pendiente del rendimiento académico, disciplinario y demás obligaciones que le competen del estudiante.

Para el ingreso extemporáneo de estudiantes provenientes de otras instituciones y con escalas valorativas que difieran de la institucional (numeral 4), se procederá a homologar las notas de acuerdo a los criterios nacionales. Si no presenta notas en un periodo, por circunstancias justificables, se procederá a validar la nota del periodo que inicia cursando para el periodo ausente.

Para el grado décimo y undécimo ingresan estudiantes con la misma especialidad técnica, de lo contrario se expedirá solo el diploma que los acredita como bachilleres, pero no el Certificado de Aptitud Profesional del convenio SENA-CEDRUM, debido a que las fechas de inscripción son inamovibles aun cuando deben participar de todos los encuentros pedagógicos en el área técnica y presentar los debidos requisitos.

Los estudiantes nuevos de los grados décimo y undécimo deberán presentar una prueba escrita en las áreas básicas del conocimiento la cual deberá ser superada aceptablemente y deberán firmar un acta de responsabilidad en lo académico como compromiso para las pruebas saber 11.

Un estudiante extranjero podrá ser recibido en la Institución si cumple con los requisitos de ley (pasaporte, visa estudiantil) y demás documentos exigidos por el plantel; si no posee los documentos en el momento de la matrícula firmará un compromiso no mayor de tres meses para adjuntar la documentación requerida. El estudiante que presente inconvenientes con la expedición de certificados académicos de años anteriores podrá validar los grados presentando una única prueba de validación de las diferentes áreas según resolución actualizada de validación expedida por la Secretaría De Educación Departamental y la resolución interna institucional.

Los estudiantes desplazados tendrán dentro de la Institución, un tratamiento especial como consecuencia de su condición, pero necesariamente deberán demostrar su calidad de tal, y en el caso de no poseer ningún documento académico que acredite un grado escolar determinado, deberán presentar una valoración especial, previa Resolución motivada expedida por la Rectoría de la Institución, por solicitud expresa del padre de familia o representante legal, quedetermine las evaluaciones necesarias para certificar determinado grado escolar.

8. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES

Las instancias para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción (**Item 5° del Artículo 11 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009**):

Los docentes y directivo docente de la Institución deberán atender las reclamaciones sobre evaluación o promoción de los estudiantes del colegio hechas por el estudiante o padre de familia, o por intermedio de apoderado legalmente constituido, siempre y cuando se haya

CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDÓÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

agotado el conducto regular y no se haya dado solución a la controversia.

El conducto regular para cualquier reclamación, será:

1. Docente titular de la asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso. El Docente debe registrar las dificultades del estudiante y las estrategias de apoyo y/o profundización.
2. Docente titular del grupo (primera instancia de consulta y mediador innato en las reclamaciones). cuando no haya sido atendido y solucionado el reclamo por el docente de área.
3. Comité de Convivencia: instancia de mediación y solución de las dificultades de comportamiento social a nivel individual o grupal.
4. Rector del Colegio, cuando las instancias anteriores no hayan atendido satisfactoriamente el reclamo.
5. Comisión de Evaluación y Promoción: instancia de revisión, acompañamiento y decisión en cuanto a evaluación y promoción junto con el Consejo Académico.
6. Consejo Académico: instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia por período. Debe hacer seguimiento a los procesos de evaluación por período.
7. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional para dar solución efectiva a los casos especiales y las situaciones de Promoción Anticipada, previo concepto del Consejo Académico y de la Comisión de Evaluación y Promoción.
8. Y en última instancia la secretaria de educación departamental.

Procedimiento:

1. El estudiante, padre de familia y o acudiente realizará en forma verbal al docente del área o asignatura, la reclamación correspondiente a la situación presentada.
2. De no ser atendida la petición hecha en forma verbal al docente del área o asignatura, el estudiante, padre de familia y o acudiente deberá realizar dicha reclamación en forma respetuosa y por escrito al docente TITULAR de grupo con copia al docente del área o asignatura implicada.
3. De no ser resuelta las reclamaciones o no satisfacer las inquietudes por parte del titular de grado, el estudiante, padre de familia y o acudiente se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito al rector, para que se le dé solución a la respectiva reclamación.
4. De no ser resuelta las reclamaciones o no satisfacer las inquietudes por parte del rector, el estudiante, padre de familia y o acudiente se deberá dirigir en forma respetuosa y

CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDÓÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

por escrito al Comité de Convivencia, para que se le dé solución a la respectiva reclamación.

De no ser resuelta las reclamaciones o no satisfacer las inquietudes por parte del Comité de Convivencia, el estudiante, padre de familia y o acudiente se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito al Comité de Evaluación y Promoción, para que se le dé solución a la respectiva reclamación.

5. De no ser resuelta las reclamaciones o no satisfacer las inquietudes por parte del Comité de Evaluación y Promoción, el estudiante, padre de familia y o acudiente se deberá dirigir en forma respetuosa y por escrito al Consejo Académico, para que se le dé solución a la respectiva reclamación.
6. De no ser resuelta las reclamaciones o no satisfacer las inquietudes por parte Consejo Académico, el estudiante, padre de familia y o acudiente se deberá dirigiren forma respetuosa y por escrito al Consejo Directivo, para que se le dé solución a la respectiva reclamación.
7. Las 7 instancias anteriores mencionadas tienen un máximo de tres días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito con los debidos soportes a las reclamaciones presentadas.
8. De no ser resueltas las reclamaciones o no satisfacer las inquietudes por parte del consejo Directivo el estudiante, padre de familia y o acudiente deberán recurrir en última instancia ante la Secretaría de Educación.

9. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESCOLAR

9.1 Divulgación Del Sistema de Evaluación En El Gobierno Escolar

El sistema de evaluación será socializado con el Consejo Directivo como máxima instancia dentro de la institución. El sistema será puesto a consideración de todos sus miembros para permitir correcciones, observaciones y sugerencias. Después de aprobado se procederá a la firma del Acuerdo por el cual se autoriza la aplicación del Sistema de Evaluación. El sistema de evaluación será también socializado con todos los docentes en el Consejo Académico para someterlo a consideración y levantar la respectiva acta donde se manifieste estar de acuerdo con su aplicación. El sistema tendrá una socialización detallada al comienzo de cada año con las personas que integren el Comité de Evaluación y el Comité de Convivencia Escolar.

9.2 Divulgación Con Las Organizaciones De Base

El sistema de evaluación será socializado con el Consejo de Padres de Familia, se levantará el

CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES

	INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDÓÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTANDER Resolución N°007162 del 30 de septiembre 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331	
---	--	---

acta de reunión consignando sugerencias, aspectos negativos y positivos que observan en el sistema y aprobación del mismo.

El sistema de evaluación será socializado en el Consejo de Estudiantes con presencia del Personero y Contralor de la institución. A través del acta de la reunión los estudiantes podrán manifestar sus inquietudes, sugerencias y manifestar estar de acuerdo o no con su aplicación.

El sistema de evaluación será socializado con la totalidad de padres de familia en reunión de asamblea de padres. De esta reunión se dejará constancia. Por último, con los respectivos soportes será enviado el Sistema de Evaluación a la Secretaría de Educación Departamental.

Nota 1. Para efectos de divulgación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar, la Institución implementa un proceso de información inicial que consiste en socializar el articulado en las aulas de clase con estudiantes en los momentos de dirección de grupo; con los padres de familia y docentes, por medio de citación a representantes de curso con la expresa misión de discutir y comentar el contenido del SIEE, y fijación del documento en las carteleras de información de cada una de las sedes educativas con que cuenta la Institución y en la plataforma de notas.

Año tras año se hará el análisis para la validación de los procesos donde se evalúe la efectividad del sistema y en caso de ser necesario, se haga nuevamente el estudio del mismo y su posterior ajuste.

10. SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

10.1 Semana Institucional

Durante las semanas de desarrollo institucional se promoverán espacios para el diálogo y análisis sobre la aplicación del Sistema de Evaluación y la efectividad de las estrategias establecidas. En las actas quedarán consignadas las sugerencias o modificaciones urgentes que se deben realizar.

10.2 Comité De Convivencia Escolar

En las reuniones del Comité se analizarán los problemas presentados en la aplicación del sistema de evaluación y soluciones.

10.3 Comité De Evaluación Y Promoción

Al finalizar cada periodo escolar, el Comité analizará el número de estudiantes por asignatura que han presentado dificultades y analizará las causas. El comité dejará constancia de cambios necesarios al sistema de evaluación para mejorar la valoración efectiva de los procesos desarrollados por los estudiantes.

10.4 Consejo Académico

Teniendo en cuenta, los resultados de las diferentes reuniones, el Consejo realizará las modificaciones respectivas del Sistema de Evaluación y lo someterá a la aprobación del Consejo Directivo.

CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES